



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSE CAICEDO BARBOSA ANTIOQUIA

### **Consejo de Padres de Familia**

El Consejo de Padres de Familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres de familia y acudientes en el proceso educativo y para elevar los resultados de calidad del servicio de educación.

El Consejo de Padres está conformado por padres de familia elegidos en la Asamblea General — que se reúne ordinariamente cada año. Se eligen padres en representación de cada nivel escolar ofrecido en la institución educativa.

El Consejo de Padres de Familia tiene las siguientes funciones:

- a. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y de las pruebas de Estado.
- b. Exigir que la institución educativa con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Icfes, o la entidad que haga sus veces.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución educativa, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en los comités de evaluación y promoción.
- j. Presentar las propuestas de modificación al PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo Escolar, sujeto a la excepción prevista en este documento.